



## ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

[Comayaguajc@yahoo.com](mailto:Comayaguajc@yahoo.com)

Comayagua, 08 de febrero, 2021

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Sr. Jacobo Herrera Figueroa**  
Comisionado Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día 08 de febrero, 2021** y registrada en el **ACTA No. 91** en el **Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

#### **PUNTO No. 4) Folio 6**

La Secretaria dio lectura al acta anterior, misma que fue aprobada por unanimidad después de su discusión.

#### **PUNTO No. 5) Folio 7**

#### **COMPARECENCIA SRES. RENE EDGARDO FLORES HERNANDEZ, WILMA MARINA VILLANUEVA RIVERA Y LA APODERADA LEGAL TANIA ISABEL ZUNIGA AMADOR.**

Comparecen los señores Rene Edgardo Flores Hernández, Wilma Marina Villanueva Rivera y su Apoderada Legal la Abogada Tania Isabel Zuniga Amador Colegiación No. 12391, con el objetivo de solicitar autorización para la reubicación de un estacionamiento para furgones de la Empresa EDMAR ubicado en la calle hacia El Volcán. El traslado sería a un terreno ubicado en la zona denominada Capiro haciendo la circulación por la calle de Tres Caminos evitando transitar sobre el Boulevard Roberto Romero Larios.

Adjunto se hizo entrega de nota en la que la Sra. Wilma Marina Villanueva Rivera con identidad No. 0301-1978-00380, solicita permiso para corte y relleno de terreno situado en la zona denominada Capiro, lugar donde se tiene previsto utilizar como plantel para la flota de camiones de la Empresa EDMAR.

De ser aprobada la solicitud se está en la disposición de donar un 5% del monto de material a extraer para que la Municipalidad de Comayagua pueda realizar obras.

#### **Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a los jefes de los departamentos de Gestión y Planificación Urbana, departamento Municipal de Ambiente y Catastro Municipal para dictamen técnico, previo a la resolución.

**PUNTO No. 6) Folio 7**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados

**PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 7-8**

Se recibió del Auditor Interno Municipal una copia de nota enviada al Sr. Alcalde Municipal en la que adjuntó copia del Decreto Ejecutivo No. 144-2020 que tiene por objeto Reformar el Artículo 192 numeral 7) del Decreto No. 171-2019 del 12 de diciembre, 2019 contentivo del Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2020.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra b) Folio 8**

Del Auditor Interno Municipal, se recibió copia de la nota enviada al Sr. Alcalde Municipal en la que adjunta Circular No. 002/2021 Presidencia, de fecha 01 de febrero de 2021 referida a que la presentación de la Rendición de Cuentas Anual Acumulada es el 30 de abril del año 2021. En ella, se describe la forma de presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020 y la documentación que deberá acompañarse para la validación ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra c) Folio 8**

Del Auditor Interno Municipal, se recibió copia de la nota enviada al Sr. Alcalde Municipal en la que adjunta Comunicado ONCAE 008-2021 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado y que refiere a la “Declaratoria de Interés Público y Aplicación del Margen de Preferencia Nacional”.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra d) Folio 8-9**

Se recibió de la abogada Liliana Patricia Paguaga, con numero de colegiación 04856, apoderada legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) solicitud de renovación de exoneración de pago de impuesto de bienes inmuebles, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, para el periodo 2021, por tratarse de una entidad sin fines de lucro.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la documentación a Asesoría Legal para dictamen.

**Letra e) Folio 9**

Un grupo de integrantes que han venido laborando en el punto de taxis La Bahía, solicitaron se les autorice su reubicación a la bahía localizada al costado norte de la gasolinera Uno en la trocha que va hacia San Pedro Sula; en virtud de que se han quedado aislados por el cambio de las diferentes rutas del transporte interurbano dentro de la ciudad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Comité Vial para análisis y dictamen.

**Letra f) Folio 9**

La Sra. Zineydi Donatila Perdomo López con identidad No. 0301-1988-00520, solicita aprobación para negocio Licorera 504 Express, el cual se encuentra a unos metros de la

Clínica del Valle, negocio que emprendió ante la pandemia y que estableció por ignorancia en este sitio, contando ya con el contrato del local y escritura de comerciante individual.

**Resolución:**

La Corporación Municipal Considerando lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social y que literalmente dice: “Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud, establecimientos de enseñanza; su contravención se sanciona con el cierre definitivo” por tanto: Resuelve que la solicitud es improcedente, recomendando al interesado buscar otro lugar apropiado para la operación de este tipo de negocio.

**Letra g) Folio 10**

Se recibió de la Abogada Elvia Hilda Guzmán, con numero de colegiación 13460, Apoderada Legal de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, solicitud para trámite de exoneración de impuestos para permiso de construcción para la ejecución del Proyecto de Reconstrucción, Rehabilitación y Obras adicionales para el funcionamiento del Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA) ubicado en El Taladro. Etapa 1 Diseño del Plan Maestro de Infraestructura adecuada a las necesidades administrativas y académicas y potencialidades productivas para el desarrollo del sistema de escuelas agrícolas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la documentación a Asesoría Legal para dictamen.

**Letra h) Folio 10**

Se recibió de la Abogada Elvia Hilda Guzmán, con numero de colegiación 13460, apoderada legal de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, solicitud para que se autorice el servicio de tren de aseo en las instalaciones del Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA), donde se ejecuta Proyecto de Reconstrucción, Rehabilitación y Obras adicionales para el funcionamiento del Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA)

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que no es posible suministrar el servicio de tren de aseo en dicha zona, debido a la falta de unidades recolectoras que impide ampliar la cobertura.

**Letra i) Folio 10-11**

El Abogado Jorge Alberto Fonseca en su condición de apoderado legal del Sr. Wilson Renán Membreño Trochez propietario de la Empresa Neo Minerales, en seguimiento a la solicitud de permiso de explotación de pequeña minería no metálica de nombre Las Mesas con un área de 10 hectáreas, ubicada en éste municipio, envió una solicitud a la Corporación Municipal en la que pide se le solicite la adjudicación de área ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y una vez adjudicada el área le sea otorgado el permiso de pequeña minería no metálica a su representado

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación a la Comisión de Ambiente para revisión, previo a la resolución.

**Letra j) Folio 11**

El Sr. Carlos Eduardo Mairena en su condición de propietario del Negocio Café Bistro y Bar El Balcón, presentó solicitud para que se le autorice un cambio de giro en su negocio a Restaurante, en virtud de que ante la pandemia y por medidas de bioseguridad ha sido suspendida la actividad de los bares.

**Resolución:**

La Corporación Municipal hizo comparecer al Jefe del Departamento Municipal de Justicia quien informó que este caso ya había sido atendido de manera favorable para el interesado.

**Letra k) Folio 11**

El Sr. Heber Obed Arriaga Padilla con identidad No. 0301199500947, presentó solicitud para que se le autorice permiso de operación al negocio Burrimarket, para la venta de bebidas alcohólicas para llevar, el rubro es tipo mercadito que se basa en compra y venta de abarrotería. El permiso fue denegado debido a que se ubica en el Barrio Cabañas a 80 metros de distancia del Kinder Catalina Amador.

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando que el negocio es un mercadito, cuya actividad es la compra y venta de abarrotería, resuelve aprobar el permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente para llevar.

**Letra l) Folio 12-13**

Se recibió de la Gerencia del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, el Informe de evaluación de propuestas y recomendación de adjudicación del Contrato para el Diseño e Implementación de Campaña de Sensibilización a los Beneficiarios en la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Asimismo, concluyendo con el Concurso HND-018-B-010/2020 solicita a la Corporación Municipal la aprobación para la adjudicación del Contrato a la Empresa Emprendedores del Desarrollo Sostenible, S. de R. L. "EL EDEN" en virtud de haber evaluado cada uno de los proponentes en la capacidad legal, técnica y económica, habiendo finalizado también con una negociación en la que la Empresa seleccionada realizará Taller de Trabajo con Alcaldía de Comayagua, Ajuterique y Lejamani, prestador de Servicios Aguas de la Sierra de Montecillos ASM y Equipo de Gestión para el desarrollo de las herramientas, técnicas y metodología para el levantamiento diagnóstico.

También un Taller de trabajo para la distribución de los recursos asignados para la etapa de implementación de la Consultoría.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la adjudicación del Contrato a la Empresa Emprendedores del Desarrollo Sostenible, S. de R. L. "EL EDEN" para la ejecución del Diseño e Implementación de Campaña de Sensibilización a los Beneficiarios en la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en virtud de haber cumplido con los requerimientos legal, técnico y económicos.

**Letra ll) Folio 13**

Se recibió del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua, copia de la nota enviada al Sr. Alcalde Municipal donde piden se informe sobre los resultados del Proyecto de empleo Juvenil y Prevención de la Migración.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra m) Folio 13**

Los señores Eduard Euceda con identidad No. 0301-1993-01725 y Miguel Angel Euceda identidad No. 0301-1977-00770, Presidente y Secretario respectivamente de la Cooperativa Agroforestal Tamarindo Limitada solicitan que se verifique si el Señor Vicente Euceda ha vendido un terreno que está dentro del área de la Cooperativa, asignada por la Municipalidad. Sitio al cual la Cooperativa brinda la protección y la restauración del bosque de pino.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Jefe de Catastro Municipal para inspección e informe.

**Letra n) Folio 13**

El Sr. Alcalde envió para consideración de la Corporación copia de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Comayagua y el Grupo Cultural Independencia, a fin de impulsar el desarrollo artístico y el fomento de cultura de paz.

**Resolución:**

La Corporación Municipal después de conocer los alcances, objetivos y beneficios que representan este tipo de alianzas resuelve: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que proceda a la firma de convenio y se haga el seguimiento correspondiente al convenio, de parte de los departamentos afines.

**Letra ñ) Folio 14**

Se recibió del Asesor Legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por la Sra. Teresa Rodríguez Cruz, sobre Certificación de dominio pleno de solar ubicado en el Barrio San José.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Martes veintiséis (26) de Enero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por la señora Teresa Rodríguez Cruz.-  
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la solicitante Teresa Rodríguez Cruz, pide que se le otorgue dominio pleno sobre un solar ubicado en el Barrio San José de esta misma Ciudad de Comayagua y que lo está poseyendo desde hace 38 años como así lo manifiesta y que lo ha adquirido por compra que efectuó al señor Natividad de Jesús Chinchilla, conforme recibos que adjunta en los que se acredita su cancelación total, pues fue venta al crédito o a plazo.-CONSIDERANDO: Que las tierras urbanas y rurales, así como los demás bienes inmuebles cuyo dominio o posesión corresponde a la Municipalidad, constituye la Hacienda Municipal, y que las Municipalidades podrán titular equitativamente en favor de terceros, los terrenos de su propiedad.-CONSIDERANDO: Que el Barrio San José es de naturaleza jurídica privada.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por los Artículos 68, 70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que no procede otorgar dominio pleno a favor de la señora Teresa Rodríguez Cruz sobre solar ubicado en el Barrio San José de esta Ciudad de Comayagua, pues dicho solar es de naturaleza jurídica privada y no ejidal.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando que en el Barrio San José, la tierra es de naturaleza jurídica privada y no ejidal, por tanto y en base a lo preceptuado por los Artículos 68, 70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve: Que no

procede otorgar dominio pleno a favor de la señora Teresa Rodríguez Cruz sobre solar ubicado en el Barrio San José de esta ciudad de Comayagua.

**Letra o) Folio 15**

Se recibió del Asesor Legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por el Abogado Franklin Adonay Vásquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA) para que se le exonere el pago de impuestos de bienes inmuebles, tasas y servicios.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Martes 26 de Enero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Franklin Adonay Vásquez, actuando como Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA).- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el IMPREMA está solicitando exoneración al pago de impuestos de bienes inmuebles, tasas y servicios.- CONSIDERANDO: Que el IMPREMA posee un bien inmueble ubicado en el lugar denominado Peor es Nada de esta ciudad, actualmente Colonia Gustavo Boquín.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 108 de la Ley vigente del IMPREMA creado mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, literalmente dispone: EL INSTITUTO estará exento de toda clase de tasas, impuestos o gravámenes o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales, distritales y municipales, actualmente establecidas o que en el futuro se establezcan y que pudieran recaer sobre la universalidad de sus bienes, rentas e ingresos.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 108 de la Ley del IMPREMA.-SE RESUELVE: Que se proceda a exonerar al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA), del pago de cualesquiera impuestos, tasas, gravámenes y de cualesquiera otra clase de contribuciones distritales y municipales que puedan recaer en el presente o en el futuro sobre su la universalidad de sus bienes, incluyendo sus bienes inmuebles, como también en sus rentas o ingresos, por disposición legal establecida por el Congreso Nacional de la República al aprobar su creación.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA) está exento de toda clase de tasas, impuesto o gravámenes o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales, distritales y municipales resuelve: Que se proceda a exonerar al IMPREMA del pago de cualesquiera de impuestos, tasas que puedan recaer en el presente o en el futuro sobre la universalidad de sus bienes, incluyendo sus bienes inmuebles, como también en sus rentas o ingresos, según disposición legal establecida mediante Decreto Legislativo No. 247-2011.

**Letra p) Folio 15-17**

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen con relación a la solicitud de enmienda al punto de acta para Certificación de dominio pleno de solar en Barrio Suyapa que fue concedido a favor de la Sra. Juana Muñoz Henríquez y quien fue asentada en el Registro Nacional de las Personas bajo el nombre **Juana Muñoz Enrrriquez**.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Martes 26 de Enero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por la señora Juana Muñoz Enrríquez, pidiendo enmienda a punto de acta municipal de concesión de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de Agosto del año 1987 conforme Acta No. 30, la Corporación Municipal concedió en dominio pleno un solar ejidal urbano ubicado en el Barrio Suyapa de esta ciudad a favor de la señora JUANA MUÑOZ HENRÍQUEZ, nombre que difiere al de su Tarjeta de Identidad, pues ella ha sido asentada en el Registro Nacional de Las Personas, bajo el nombre de JUANA MUÑOZ ENRRÍQUEZ, documento de elevación a dominio pleno, que no se ha presentado al Instituto de Propiedad de esta Ciudad, para su inscripción registral.-CONSIDERANDO: Que a ésta fecha, la descripción del solar concedido a la señora Juana Muñoz Enrríquez, ha variado en cuanto a colindancias y en cuanto a la descripción de medidas, conforme a las disposiciones actuales emitidas por el Instituto de Propiedad de esta Ciudad, y en cuanto a la inserción de clave catastral, como se ha definido en dictámenes anteriores, con respecto a este caso en particular.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Juana Muñoz Enrríquez, corrigiendo su nombre conforme a su Tarjeta de Identidad, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con actualización de medidas, colindancias sobre el solar y la inserción de la clave catastral SURE como ya se había dictaminado con anterioridad, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

### Resolución:

La Corporación Municipal considerando que a la fecha este solar no ha variado en cuanto a descripción de medidas y en cuanto a la inserción de clave catastral, por tanto, se resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la **Sra. Juana Muñoz Enrríquez** corrigiendo su nombre conforme a la tarjeta de identidad, extendiendo Certificación con medidas y colindancias actualizadas y la inserción de la clave catastral SURE como ya se había dictaminado con anterioridad.

### Letra q) Folio 17

Se recibió del administrador copia de nota enviada a la Abogada Eda Maritza Mejía Cardona donde se le solicita informe del Contrato No. 288-2019 por servicios para contestar la demanda interpuesta por los señores Lucía Vindel Madrid, José Reyes Vindel y María Erlinda Fajardo Pacheco: y del Contrato No. 289-2019 trabajos asignados para la contestación de demanda para declarar nulidad de una escritura pública y su inscripción

promovida por los Sres. José Santos Martínez Castillo y Tristán Martínez Castillo. Y detallar el saldo pendiente de pago de los mismos.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra r) Folio 17**

Se recibió del Sr. Edgardo José Cerrato Jiménez solicitud para la reconexión del servicio de agua potable para su negocio denominado Car Center ubicado en el Boulevard Romero Larios. Este negocio es de auto lavado, y fue cerrado a un mes de su apertura por la suspensión del servicio de agua. Se le ha dado la opción de un pozo artesanal, sin embargo no tienen la capacidad económica y el terreno donde funciona el negocio es rentado.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Gerencia del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua para informe, previo a la resolución.

**Letra s) Folio 17-18**

Se recibió del Presidente de la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua, solicitud de ampliación de Presupuesto de Ingresos y egresos del año 2021 con los fondos de la disponibilidad financiera 2020, de acuerdo al informe presentado por el Jefe Administrativo de este ente desconcentrado. El saldo en las cuentas bancarias es de L. 69,248.319.22 (Sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve lempiras con 22/100).

**PROGRAMA 3; PLAN DE INVERSION; ACTIVIDAD 2.- CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS.**

Código			No. Proyecto	Descripción Proyecto	Unidad Ejecutora	Disponibilidad Financiera
Grupo	Sub grupo	Objeto del gasto				
03	02	461		Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios		
			002	Mantenimiento, Reparación y Adiciones a Instalaciones de la planta de tratamiento	O&M	L. 1,500,000.00
			003	Mantenimiento, Reparación y Adiciones a tanques y pozos	O&M	L. 248,319.22
03	02	464		Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable.	O&M	
			004	Mantenimiento y Reparación a línea de conducción y distribución del sistema	O&M	L.1000000.00
			005	Cambio de alineamiento de Línea de Conducción Sector Sur	O&M	

				Cambio de alineamiento de Línea de Conducción Sector Sur (Majada - Planta y Planta - Sector Sur)	O&M	L. 3,000,000.00
			006	Reducción y control de fugas y pérdidas	O&M	-
			007	Reubicación de tubería	O&M	-
				Reubicar y sustituir tubería de la Colonia Piedras Bonitas	O&M	L. 3,500,000.00
			010	Construcción Río Blanco	O&M	L 60,000,000.00
				Proyecto Río Blanco		
				<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>L.69,248,329.42</b>
<b>INVERSION CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA 2020</b>						<b>L,69,248,319.22</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación de Presupuesto de Ingresos y egresos del año 2021 al ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, por el saldo financiero, disponible del año fiscal 2020.

**Letra t) Folio 19**

Del Comité Vial se recibió nota en la que informan que el 16 de febrero se elegirá la nueva Junta Directiva de dicho Comité. Pidiendo se nombren los nuevos miembros propietarios y suplentes que representen a la Corporación Municipal quienes deben estar debidamente acreditados para que puedan formar parte de la Junta Directiva en caso de ser nominados para ser electos por la Asamblea.

**Resolución:**

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal informa al Comité Vial que: Los Regidores Manuel de Jesús Cartagena y Carlos Enrique Maldonado fueron designados para representar a la Corporación Municipal por todo el período que dure la gestión del Gobierno Local para el que fueron electos. Asimismo, en el Reglamento del Comité Vial se tipifica que la Fiscalía le corresponde a la Corporación Municipal.

**Letra u) Folio 20**

El Jefe de Control Tributario remitió copia del Decreto No. 188-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,506 del 4 de febrero del año 2021, en la que en el Artículo 5 establece amnistía Municipal en el pago de impuestos y tasas en mora hasta el 31 de diciembre, 2020, pudiendo otorgarle un descuento extra al 20% a la mora neta. Asimismo, adjuntó copia del Comunicado de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) con relación a la ambigüedad en donde se aclara que la aplicación presenta dos opciones:

Opción Primera: Amnistía de multas recargos e intereses a la mora en cualquier vía de ejecución, acumulada al 31 de diciembre, 2020.

Opción Segunda: Amnistía según el numeral anterior más el descuento de 20% sobre las cantidades netas acumuladas al 31 de diciembre, 2020.

En este sentido el Jefe de dicho departamento solicita aprobación sobre la opción a seguir para lograr aplicar de manera inmediata tal disposición legal.

**Resolución:**

La Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales, aprueba la opción Segunda “Amnistía según el numeral anterior más el descuento de 20% sobre las cantidades netas acumuladas al 31 de diciembre, 2020.” Y gira instrucciones al Jefe de Control Tributario para su aplicación inmediata.

**PUNTO No. 8) INFORMES**

**Letra a) Folio 20**

Del Auditor Interno Municipal, se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de diciembre, 2020, y el mes de enero, 2021 en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido los informes presentados por el Auditor Interno Municipal, correspondientes a los meses de diciembre, 2020 y Enero, 2021.

**Letra b) Folio 20-21**

Se recibió del Auditor Interno Municipal el Informe de la ejecución de Actividades por la Unidad, correspondiente al I, II y III Trimestre del año 2020; en virtud de que los Directores de las Unidades de Auditoría Interna informarán trimestralmente al Tribunal Superior de Cuentas y a la ONADICI, en cumplimiento con el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el contenido de la Declaración TSC-NOGENAIG.-18 Planeación General y POA de Auditoría Interna.

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido informe de actividades correspondiente al I, II y III Trimestre del año 2020.

**Letra c) Folio 21**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero de año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

<b>CONCEPTOS</b>	<b>VALORES</b>
Saldo en libros mes anterior	Lps. 80,749,274.97
Saldo en bancos conciliado mes anterior	79,300,801.45
Total Ingresos del Mes	Lps. 56,197,936.18
Total Egresos del Mes	6,370,813.23
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
Saldos según Bancos al 31/01/2021	49,827,122.95
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	3,329,437.12
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	1,661,725.08
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
<b>Saldo en Libros según Tesorería al 31/01/2021</b>	<b>Lps. 127,460,212.36</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero del año 2021.

**Letra d) Folio 21-22**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2.242,388.83
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos comisión bancaria por trámite ante Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2021		4,204.87
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>2.246,593.70</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del año 2021, producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

**Letra e) Folio 22**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del 2021, del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para Difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,698.09
Más Ingreso de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida		0.00
Más interés devengado al 31/01/2021		15.03
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>19,713.12</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para Difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones).

**Letra f) Folio 22-23**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero, 2021, del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	29,835.70
Menos transferencia a Escuela Andaluza de Economía Social (España)		0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Comisión por cheque de caja al Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2021		28.31
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>29,864.00</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero del 2021, del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y Prevención de la Migración.

**Letra g) Folio 23-24**

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal informe sobre el proceso de convocatoria, selección y nombramiento para la Coordinación de la Unidad Ejecutora del proyecto Abastecimiento de agua.-Línea Rio Blanco, proceso realizado en consonancia con la resolución emitida por la Corporación Municipal en la que se le facultó al Alcalde Municipal para realizar los procesos orientados a la Ejecución del Proyecto de agua para la Ciudad de Comayagua-Línea de Conducción Rio Blanco.

Teniendo como resultado que el primer lugar lo obtuvo la Ing. Annet Solangel Portillo Borjas, el segundo lugar el Ing. José Moisés Lara Maldonado el tercer Lugar el Ing. Pedro Antonio Velásquez Lazo; por lo que, los dos primeros fueron llamados a entrevista, en la que la Comisión integrada por el Sr. Alcalde Municipal, los regidores Jesús Martínez Vigil, Luis Alonso Fuentes y el Auditor Interno como observador, determinó que ambos cumplen con los requisitos profesionales y experiencia, sin embargo se seleccionó a la Ingeniera Annet Solangel Portillo Borjas, debido a la claridad de sus propuestas y estrategias para la ejecución.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

**Letra h) Folio 24**

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal informe y dictamen de la revisión técnica del Diseño del Proyecto de Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Comayagua-Línea de Conducción Rio Blanco, realizad previo a la ejecución del Proyecto.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

**Letra i) Folio 24**

El Sr. Alcalde Municipal informó que debido a la renuncia interpuesta por la Ingeniera Annet Solangel Portillo Borjas, se ha nombrado al Ingeniero José Moisés Lara Maldonado como Coordinador de la Unidad Ejecutora Proyecto Rio Blanco, a partir del 1º de febrero, 2021, y quien obtuviera el segundo lugar durante el proceso de selección. La Ing. Portillo laboró hasta el 31/12/2020.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra j) Folio 24**

Se recibió del Jefe de Catastro Municipal informe con relación a la solicitud presentada por el Sr. Adrián Martínez Amaya en el que pide, se le extienda Certificación sobre un litigio de inmueble de su propiedad, que anteriormente era de su padre **Sr. José Joaquín Martínez Sánchez.**

El caso surgió por problema de límite de la propiedad deL Sr. Adrián Martínez Amaya, en su momento identificado con clave SURE 0301-0040-00031 y la de la Sra. María Isabel Chaver Alvarado en su momento y ahora registrado a favor de la Sra. Karen Lizzeth Martínez Alvarado identificado con Clave SURE 0301-0040-00030, ubicada en la Aldea Cachuapa. En el que, se otorgó escritura pública por parte de la Municipalidad a la Sra. María Isabel Chaver Alvarado y en ese entonces el Sr. Adrián Martínez Amaya presentó reclamo aduciendo que las medidas eran incorrectas. Se realizaron las inspecciones y mediciones de ambos inmuebles y se le expuso al Sr. Adrián Martínez Amaya, quien en todo momento fue representado por su hijo, actual propietario Sr. José Joaquín Martínez Sánchez, quien debería acudir al Catastro Nacional y solicitar apertura de un expediente de remedia y presentar la pruebas documentales de que el levantamiento en campo fue

erróneo en el momento en que se realizó. (Informe presentado en sesión ordinaria del 09 noviembre, 2015).

En su momento la Corporación Municipal resolvió que si el Sr. Adrián Martínez Amaya, quien siempre fue representado por su hijo, y actual propietario Sr. José Joaquín Martínez Sánchez, no estaba de acuerdo con las medidas que establece la cartografía SURE solventara situación ante los Juzgados correspondientes. De cuya resolución no se tiene información.

Debido a que el Sr. José Joaquín Martínez Sánchez, posee a su favor la escritura del inmueble antes mencionado, y la solicitud que presentó no está clara, se presume que la solicitud va encaminada a pedir la Certificación de Puntos de Acta (Actas 43 de la sesión del 22 de junio, 2015; Acta No. 51 de la sesión del 21 de septiembre, 2015; Acta No. 55 de la sesión del 09 de noviembre, 2015 y Acta No. 83 de la sesión del 30 de octubre, 2020).

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra k) Folio 26-27**

En respuesta a solicitud de la Corporación Municipal según resolución en el punto de Acta No. 57, de la sesión del 16 de diciembre, 2020; el Jefe de Catastro informó sobre nueva inspección realizada en atención a la petición de la Sra. Ikumi Isabel Waki Bencosme referido a que se realice remeida del inmueble de la Sra. Daysy Reyes Sánchez y verificar si el área física del mismo concuerda con el área catastrada según el SURE-IP.

Se procedió a actualizar mediante inspección de campo y levantamiento catastral con el equipo GPS el día jueves 04 de febrero, 2021, en la cual se ha confirmado que el polígono del terreno cercado por la Sra. Daysy Reyes Sánchez en cuanto a perímetro y área superficial, es menor al perímetro y área registrada en la ficha catastral SURE 0301-0537-0003 registrada a su favor, es decir el cerco perimetral geo referenciado en el año 2019 se ha mantenido igual con respecto al levantamiento de este año.

Cabe señalar que se ha verificado que aunque sea menor el área superficial ocupada por el inmueble de la Sra. Daysy Reyes Sánchez, el mismo está afectando parcialmente la sección de calle pública en la colindancia hacia el Municipio de Ajuterique, por lo que se procederá a notificar para que se rectifique el alineamiento conforme al polígono de la ficha catastral SURE.

En cuanto al pago de impuestos, ambas claves catastrales tienen pagados los impuestos hasta el año 2019.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido y gira instrucciones para que se proceda de parte de Catastro Municipal a notificar a la Sra. Daysy Reyes Sánchez en el sentido de que debe rectificar el alineamiento conforme al polígono de la ficha catastral SURE.

**PUNTO No. 9) VARIOS Folio**

**Letra a) Folio 27**

El Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifestó que no se les convocó para dar el acompañamiento al proceso de selección para la contratación del Coordinador de la Unidad Ejecutora Proyecto Rio Blanco. En este sentido el Sr. Alcalde informó que se le comunicó al Sr. Comisionado Municipal de Transparencia, pero no pudo asistir. Asimismo expresó que la Comisión Ciudadana de Transparencia puede realizar auditoría al proceso para que puedan tener más conocimiento sobre lo actuado.

**Letra b) Folio 27**

Se analizó la situación relacionada en torno al ordenamiento vial en la ciudad, por lo que se nombró Comisión integrada por los Regidores Carlos Maldonado, Manuel de Jesús

Cartagena, Heydi Hernández y la vice Alcalde Irasema Vides para que se analice borrador de la Ordenanza.

**PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 27-**

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| a) Rito Antonio Maldonado Vásquez     | Colonia Mazarella |
| b) Ventura Enamorado                  | Barrio La Sabana  |
| c) Norma Elizabeth Castellanos Rivera | Barrio Suyapa     |
| d) Liliana Rivas Zepeda               | Barrio Torondón   |

**PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio**

La sesión finalizó a las cuatro de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesuss Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7º.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8º... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal, Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

  
  
**MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo